RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2022-MDC-E/C

Coporaque, 03 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; la Resolución de Alcaldía N° 188-2020-MDC-E/C de fecha 21/09/2020, Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MDC-E/C de fecha 16/07/2021, Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MDC-E/C de fecha 16/08/2021, Resolución de Alcaldía N° 338-2021-MDC-E/C de fecha 12/11/2021, Resolución de Alcaldía N° 106-2022-MDC-E/C de fecha 13/05/2022, Resolución de Alcaldía N° 161-2022-MDC-E/C de fecha 27/07/2022, Resolución de Alcaldía N° 218-2022-MDC-E/C de fecha 20/09/2022, Informe N° 140/LAPB/RO/GIDRUC-MDC-C-2022 de fecha 11/10/2022, Informe N° 049-2022-/OSLP/IO-CAMM/MDC de fecha 12/10/2022, Informe N° 777-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 18/10/2022, Informe N° 1780-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 20/10/2022, Informe N° 581-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 25/10/2022, Opinión Legal N° 0431-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 27/10/2022, sobre la solicitud de aprobar la modificación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 07 de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco"; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2020-MDC-E/C de fecha 21/09/2020, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco" signado con código único de inversión N° 2402495, con un presupuesto de S/. 2'906,219.82, con un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; según Resolución de Alcaldía N° 211-2021-MDC-E/C de fecha 16/07/2021, se aprueba con eficacia anticipada al 30/06/2021 la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por el tiempo de 24 días calendario que tiene como fecha de inicio el 30/06/2021 hasta el 23/07/2021, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión, con lo cual el plazo total de ejecución es de 264 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MDC-E/C de fecha 16/08/2021, se aprueba con eficacia anticipada al 24/07/2021 la ampliación de plazo de ejecución N° 02 por el tiempo de 39 días calendario que tiene como fecha de inicio el 24/07/2021 hasta el 31/08/2021, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión, con lo cual el plazo total de ejecución es de 303 días calendario; mediante Resolución de Alcaldía N° 338-2021-MDC-E/C de fecha 12/11/2021, se aprueba con eficacia anticipada al 01/09/2021 la ampliación de plazo de ejecución N° 03 por el tiempo de 256 días calendario que tiene como fecha de inicio el 01/09/2021 hasta el 14/05/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: a) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada del 01/09/2021 al 02/11/2021; b) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada por ampliación de plazo N° 02 aprobada con Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MDC-E/C; y c) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentado y calculado; hechos que están debidamente probados, con lo cual el plazo total de ejecución es de 559 días calendario; según Resolución de Alcaldía N° 106-2022-MDC-E/C de fecha 13/05/2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04 por el tiempo de 71 días calendario que tiene como fecha de inicio el 15/05/2022 hasta el 24/07/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: a) Por demora por el desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados y b) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada. Por paralización de obra del 01/01/2020 al 24/01/2020 por 23 días calendario; hechos que están debidamente probado, con lo cual el plazo total de ejecución es de 630 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 161-2022-MDC-E/C de fecha 27/07/2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 05 por el tiempo de 15 días calendario que tiene como fecha de inicio el 25/07/2022 hasta el 08/08/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales, equipos y/o insumos u otros casos fortuitos de fuerza mayor debidamente probados, con lo cual el plazo total de ejecución es de 645 días calendario; mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2022-MDC-E/C de fecha 20/09/2022, mediante su artículo primero se aprueba la modificación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco" signado con código único de inversión N° 2402495, por adicional, por partidas nuevas N° 01, por mayores metrados N° 01 y por deductivo N° 01, por el monto de S/. 145,568.65 con lo cual el presupuesto modificado es de S/. 3'051,788.47; y mediante su artículo segundo se aprueba con eficacia anticipada al 09/08/2022 la ampliación de plazo de ejecución N° 06 por el tiempo de 65 días calendario que tiene como fecha de inicio el 09/08/2022 hasta el 12/10/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado, con lo cual el plazo total de ejecución es de 710 días calendario;

Que, mediante Informe N° 140/LAPB/RO/GIDRUC-MDC-C-2022 de fecha 11/10/2022 el Arq. Luis Alberto Paniura Bellido Residente del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco", quien emite el "INFORME TÉCNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02", que contiene: **I)** Aspectos generales de la obra; **II)** Modificación en fase de ejecución por adicionales física – financiera N° 01 (adicional N° 01); **III)** Análisis de causales de la modificación físico – financiero N° 02; **IV)** Resumen de la modificación físico – financiera N° 02; **V)** Ampliación de plazo para ejecución de la modificación presupuestal N° 02; **VI)** Conclusiones y recomendación; en esta parte de conclusiones manifiesta que: a) La asignación actual con la cual se cuenta asciende a S/. 2'906,219.82 mas no el monto de S/. 2'906,219.82 que correspondería al 100% de la asignación total; lo cual, por motivos ya expuestos, la oficina de presupuestos no asignara poniendo en riesgo el cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de alcaldía N° 188-2020-MDC-E/C y que corresponde por disposición formal de la propia entidad; b) Se solicita la aprobación de la presente modificación presupuestal N° 02 al expediente técnico para la obra en referencia, teniendo un incremento total de S/. 134,402.42, ascendiendo el costo directo al monto de S/. 2'768,443.72 y el costo total de ejecución de S/. 3'186,190.89; c) La presente ampliación de plazo N° 07 se solicita por un plazo de 17 días para cumplir con la ejecución de las actividades de la modificación presupuestal N° 02, la cual según cronograma de avance de obra reprogramado se define desde el 02/11/2020 al 29/10/2022; d) Se anexa el expediente de la modificación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 07 del suscrito en 169 folios; y como sustento a su informe adjunta el "EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA – FINANCIERA N° 02" del proyecto mencionado líneas arriba, por adicional de obra N° 02, que contiene: 1. Memoria descriptiva general; 2. Variación de precios, que a su vez contiene: 2.1. Memoria descriptiva; 2.2. Presupuesto; 2.3. Análisis de costos unitarios; 2.4. Listado de insumos; 2.5. Presupuesto analítico; 2.6. Cronogramas (valorizado y Gantt); 2.7. Anexos, que a su vez contiene: 2.7.1. Copias de cuaderno de obra; 2.7.2. Otros;

Que, según Informe N° 049-2022/OSLP/IO-CAMM/MDC de fecha 12/10/2022 el Ing. Cesar Augusto Miranda Molina Inspector de obra, quien visto el informe de solicitud de modificación presupuestal N° 02 con incremento de S/. 134,402.42; y ampliación de plazo N° 07 por 17 días calendario a partir del 13/10/2022 hasta el 29/10/2022,

de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco" signado con código único de inversión N° 2402495, revisado y evaluado el mismo, a este fin adjunta el documento "INFORME DE VERIFICACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO DE LA INSPECCIÓN AL ADICIONAL DE OBRA N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07"; la misma que contiene: 1) Generalidades; 2) Antecedentes; 3) Verificación; 4) Análisis; 5) Motivos de adicionales de obra N° 02; 6) Ampliación presupuestal reconocida; 7) Motivos de ampliación de plazo N° 07; 8) Pronunciamiento; 9) Conclusiones; y 10) Recomendaciones; en la parte de conclusiones manifiesta que: a) Ampliación presupuestal N° 02 por adicionales de obra N° 02, hasta por la suma S/. 134,402.42 el que representa una variación del 4.62% respecto del estudio definitivo aprobado, adicionalmente indico que dichos cambios y adecuaciones son por la variación de costos de los insumos, el mismo no hacen perder la concepción técnica y el dimensionamiento respecto del perfil viable, ya que el objetivo, localización y la capacidad de producción y tecnología se mantienen iguales para el presente proyecto; b) Ampliación de plazo N° 07, hasta por 17 días calendarios, desde el 13 de octubre del 2022 y trasladando la fecha termino de obra al 29 de octubre del 2022; c) Una vez aprobado la presente ampliación, la residencia deberá presentar un nuevo cronograma de ejecución de obra a la fecha de término autorizado, d) La entidad debe atender los requerimiento de manera oportuna, ya que la demora genera retrasos en la conclusión de la obra; y solicita se emita el acto resolutivo de aprobación de esta petición; con Informe N° 777-2022-MDC-OSyL/GM/JPSC de fecha 18/10/2022 el Ing. J. Plutarco Sucasaca Calla Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien luego de revisar los antecedentes del informe de la solicitud de modificación presupuestal N° 02 y la ampliación de plazo N° 07 de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco" signado con código único de inversión N° 2402495, la base legal, efectuar el análisis y la evaluación técnica tanto de la modificación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 07, y en la parte de recomendaciones manifiesta que, con los sustentos realizados por el Residente de obra, e Inspector de obra, estas causales son válidas y evidentes por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento (copia de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de alcaldía, memorándum, actas de reinicio) documentos que se encuentran en el informe del residente de obra que forman parte de este expediente de modificación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 07, y estando de acuerdo a los actuados, la Oficina de Supervisión y Liquidación emite opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente de la modificación presupuestal N° 02 por variación de precios, con incremento de S/. 134,402.42, y la aprobación de la ampliación de plazo N° 07 por el tiempo de 17 días calendario que se contabilizan a partir del 23/10/2022 y cuya nueva fecha de terminación de obra es para el 29/10/2022; por lo que solicita se efectué el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante resolución de alcaldía y su registro en la fase de inversión, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	Presupuesto expediente técnico aprobado (S/.)	Presupuesto modificado N° 01 (S/.)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (S/.)		Presupuesto modificado N° 02 (S/.)
			Por variación de precios por insumo N° 01	Incremento presupuestal N° 02	
	A	B	C	D=B+C	E=D
COSTO DIRECTO	**2,514,459.82**	**2,634,041.30**	**134,402.42**	**2,768,443.72**	**2,768,443.72**
Gastos generales	255,262.00	274,843.82	-	274,843.82	274,843.82
Gastos de supervisión	73,418.00	79,050.08	-	79,050.08	79,050.08
Gastos de liquidación	10,080.00	10,853.27	-	10,853.27	10,853.27
Gastos de elaboración de Exp. Tco.	47,400.00	47,400.00	-	47,400.00	47,400.00
Gastos de evaluación Exp. Tco.	5,600.00	5,600.00	-	5,600.00	5,600.00
PRESUPUESTO TOTAL	**2,906,219.82**	**3,051,788.47**	**134,402.42**	**3,186,190.89**	**3,186,190.89**
% Incremento			4.62%	109.63%	

CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	OBSERVACIÓN	TIEMPO (DÍAS)
g) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificado y comprobado	Inicio de paralización 07 de agosto de 2022	00
	Fin de paralización 23 de agosto de 2022	17
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO TOTAL		**17**

Que, según Informe N° 1780-2022-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 20/10/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, quien luego de revisar y efectuar un resumen de los antecedentes de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco" signado con código único de inversión N° 2402495; consignando los datos generales de la obra; los antecedentes; la base legal; el análisis de la modificación presupuestal N° 02 por (variación de precios por insumos N° 01); y el análisis de la ampliación de plazo N° 07; las conclusiones y recomendaciones; en la parte de las conclusiones manifiesta que, de los informes expuestos por el Residente e Inspector de obra y la Jefatura de Supervisión y Liquidación, y conforme a los actuados de los documentos probatorios, por causas debidamente justificados, su Gerencia considera procedente por las razones y causas antes expuestas, según la documentación justificada y alcanzada por parte del Residente de obra, aprobada por el Inspector de obra y ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la culminación satisfactoria y cumplimiento del expediente técnico; siendo el incremento presupuestal por la suma de S/. 134,402.42; este hecho no hacen perder la concepción técnica y el dimensionamiento respecto del perfil viable, ya que el objetivo, localización y la capacidad de producción se mantiene iguales; y la ampliación de plazo N° 07 es por 17 días calendario desde el 13/10/2022 hasta el 29/10/2022; aclarando que esta ampliación de plazo generara mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión, pues se tendrá que ampliar las prestaciones que se encuentran directamente relacionados con el plazo (personal técnico), las que se tramitarán una vez se emita la resolución de aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 07, por lo que solicita se derive a la instancia correspondiente y se continúe con el trámite administrativo;

Que, con Informe N° 581-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 25/10/2022 el Ing. Econ. Grover Andrés Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto el informe, finalmente emite opinión favorable declarando procedente la modificación presupuestal N° 02 con incremento presupuestal N° 02, por el monto de S/. 134,402.42, al costo total actualizado del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco" signado con código único de inversión N° 2402495, por lo que remite el documento para su opinión legal y posterior aprobación mediante acto resolutivo; mediante Opinión Legal N° 0431-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 27/10/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveído N° 6053-GM de fecha 25/10/2022 por el que le solicitan la opinión legal, la base legal, consignando los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar, con eficacia anticipada a partir del 13/10/2022, de acuerdo al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la ampliación de plazo N° 07 y modificación presupuestal N° 02 del proyecto de Inversión Publica: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco" signado con código único de inversión N° 2402495, según el siguiente detalle: Ampliación de plazo N° 07: Por un periodo de 6517 días calendario, computados a partir del 13/10/2022 al 29/10/2022, por la causal contemplada en el literal g) del sub numeral 7.2.6.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDRUC/MDC: "Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificada y comprobada"; y, modificación presupuestal N° 02: Por variación de precios de insumos N° 01, con un incremento presupuestal de S/. 134,402.42, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos; así mismo solicita encargar a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por modificación en fase de ejecución de la aprobación de ampliación de plazo N° 07 y modificación presupuestal N° 02 del proyecto de inversión indicado en líneas arriba; según proveído N° 6194 de fecha 28/10/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutivo; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02** del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHU PUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – REGIÓN CUSCO"** signado con código único de inversión N° 2402495, por adicional por variación de precios de insumos N° 01, por el monto de **ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos dos con 42/100 Soles (S/. 134,402.42)**, con lo cual el presupuesto modificado es de S/. 3'186,190.89, en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Presupuesto expediente técnico aprobado (S/.)	Presupuesto modificado N° 01 (S/.)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 (S/.)		Presupuesto modificado N° 02 (S/.)
			Por variación de precios por insumo N° 01	Incremento presupuestal N° 02	
	A	B	C	D=B+C	E=D
COSTO DIRECTO	**2,514,459.82**	**2,634,041.30**	**134,402.42**	**2,768,443.72**	**2,768,443.72**
Gastos generales	255,262.00	274,843.82	-	274,843.82	274,843.82
Gastos de supervisión	73,418.00	79,050.08	-	79,050.08	79,050.08
Gastos de liquidación	10,080.00	10,853.27	-	10,853.27	10,853.27
Gastos de elaboración de Exp. Tco.	47,400.00	47,400.00	-	47,400.00	47,400.00
Gastos de evaluación Exp. Tco.	5,600.00	5,600.00	-	5,600.00	5,600.00
PRESUPUESTO TOTAL	**2,906,219.82**	**3,051,788.47**	**134,402.42**	**3,186,190.89**	**3,186,190.89**
% Incremento			4.62%	109.63%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 13/10/2022 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 07** de la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS EN EL CENTRO POBLADO DE MACHU PUENTE - DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – REGIÓN CUSCO"** signado con código único de inversión N° 2402495, por el tiempo de 17 días calendario, que tiene como fecha de inicio el 13/10/2022 hasta el 29/10/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: g) Paralizaciones por fuerza mayor debidamente justificado y comprobado; con lo cual el plazo total de ejecución total es de 727 días calendario, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

Descripción	Plazo ejecución según Exp. Téc.	Ampliación de plazo N° 01	Ampliación de plazo N° 02	Ampliación de plazo N° 03	Ampliación de plazo N° 04	Ampliación de plazo N° 05	Ampliación de plazo N° 06	Ampliación de plazo N° 07	Plazo Total de Ejecución
Plazo de ejecución	240 d.c.	24 d.c.	39 d.c.	256 d.c.	71 d.c.	15 d.c.	65 d.c.	17 d.c.	727 d.c.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al residente de la obra, concluya el proyecto de inversión pública **"Mejoramiento y ampliación de los servicios de la institución educativa José María Arguedas en el centro poblado de Machu Puente - distrito de Coporaque – provincia de Espinar – región Cusco"** signado con código único de inversión N° 2402495, dentro del plazo fijado en el artículo segundo; así como al Inspector de la Obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro velar por el cumplimiento conforme a Ley, de lo dispuesto en los artículos precedentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Inspector de obra, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia Infraest DR-UyC
- Gerencia Planeamiento, PyR
- GAF
- OPMI
- Of. Supervisión y LP.
- Residente.
- Inspector de obra.
- Of. Asesoría Jurídica
- OTI
- Archivo.

ECCh/lhh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
ALCALDE